

naturales y para su aumento y conservación; pero son obedidas y no cumplidas, á cuya causa no cesa su perdición, ni hay quien tenga cuenta con saber qué es lo que V. M. tiene proveído. Qué de provisiones, qué de cédulas, qué de cartas envió el Emperador, nuestro señor, que está en gloria, y cuántas y cuán necesarias envía cada día V. M. y cuán poco les vale y aprovecha todo, antes cuantas más leyes y provisiones van, tanto peor es para ellos, por los falsos y cavilosos entendimientos que les dan, trayéndolos por fuerza á su propósito. Cierto me parece que cuadra muy bien lo que un filósofo solía decir, que así como donde hay muchos médicos y medicinas hay falta de salud, así donde hay muchas leyes y jueces hay falta de justicia. Leyes abundan, jueces sobran, Virreyes, Gobernadores, Presidentes, Oidores, Corregidores, Alcaldes mayores y un millón de Tenientes y otro de alguaciles; pero no es esto lo que los indios han menester ni lo que ha de remediar su miseria, antes cuantos más son más contrarios tienen; y cuanto más en esto se muestran, tanto más prevalecen y son amados y honrados, llamándolos padres de la patria, conservadores de la república, publicanlos por muy rectos y justos, y cuanto más se señalan contra los indios y frailes, tanto más honrados son con títulos y epítetos falsos; y si es amigo de favorecer los indios y los Religiosos, que son correlativos y lo uno depende de lo otro, sólo esto basta para ser á todos odioso y aborrecido, porque solamente se pretende el provecho de los españoles, y á su parecer va poco en que los tristes y miserables indios mueran é se acaben, dependiendo como dependen de ellos todo el ser y sustento de la tierra. Ciégales Dios los ojos, escuréceles el entendimiento para que viendo lo que pasa no lo vean, y entendiendo su destrucción no la entiendan, por lo poco que por ello se dan, é por el poco caso que de ellos se hace. Oidor ha habido que públicamente en estrados dijo á voces, que cuando faltase agua para regar las heredades de los españoles se habían de regar con sangre de indios: y á otros he oído decir que no han de trabajar los españoles sino los indios, que trabajen y mueran los perros, que hartos son y ricos están,

y esto dicen porque no entienden ni han visto sus trabajos y miserias, por haberse estado á la sombra ganando su salario, y todo lo que dicen es á fin de ganar la voluntad de los españoles y tenerlos gratos, é porque todos tienen yernos, cuñados, parientes y amigos é allegados unos á los otros y otros á otros, cargados y llenos de labranzas y heredades y ganados, y aun ellos la mejor parte en ello, y esto es lo que los ciega para decir lo que dicen y hacer lo que hacen. Pocas leyes tenían en su tiempo, y tan pocas que todos las sabían de coro, como se dice de los lacedemonios y de los escitas, y no había quien las osase quebrantar, y así eran bien gobernados, iban en aumento y vivían contentos y con sosiego: eran señores de su poca y miserable haciendilla, gozaban de sus mujeres y hijos y parientes, estando y viviendo entre ellos y con ellos de día y de noche, en su natural, sin que les fuese necesario salir fuera de él á buscar su sustento. Pagaban sus tributos sin trabajo y sin pesadumbre, en la forma y manera que se ha dicho.

Hay tanto que decir que sería referirlo muy enojoso y de gran fastidio, y aun parece que no conviene, hablando con Príncipe tan justo, tan recto y tan cristiano y amigo de justicia encarecer lo que de suyo está encarecido y tan notorio, que no hay hombre celoso del servicio de Dios y de V. M. que lo niegue.

CAPÍTULO XI.

“Y también os informareis de la orden que se tuvo después por los que hicieron la tasa de tributos que habían de dar á los españoles encomenderos; cómo se hizo esto, y si se tuvo consideración á que fuesen conforme á lo que pagaban á su Señor principal ó á otro Señor, ó entrando en cuenta de ello, ó si fué cosa de nuevo, y más de lo que pagaban á sus Señores.”

La primera tasación hizo el Obispo de México, que fué por Protector de los indios, y hizo muy poco examen para ello y así dicen que lo lloraba después todas las veces que de ello se trataba, porque se contentó con quitarles algo de

lo mucho que daban los indios, por el concierto que habían hecho con sus encomenderos, y había grandes engaños, porque muchos caciques y principales por temor ó por hacer placer á sus encomenderos, decían que podían dar lo que daban, y aun se alargaban más, impuestos para ello, porque ya que les quitasen algo, quedase la tasación en lo que antes les daban.

Después el Audiencia y algunos Visitadores han hecho otras tasaciones; y como las primeras estaban tan subidas, les parecía que hacían mucho en quitarles alguna cosa, y así siempre claman los indios y piden que los desagravien, porque están muy cargados, por no determinarse á hacerlo de una vez, y unas veces les han bajado y otras no, y muchas han de poco acá subido ó aun doblado, y tornádolas al estado, ó poco menos, que antes estaban, por las caute- las y fraudes que en ello hay, y de aquí es que nunca les falta sobre que ir y venir á la Audiencia y en que gastar dineros, y con ellos la vida, y nunca alcanzan justicia.

De pocos años á esta parte se ha usado y usa que los encomenderos alegan y dicen que sus indios les pueden pagar más tributos que le pagan, porque es mucha la gente: dase provisión para que los vayan á contar, y va la persona que la Audiencia nombra, y el encomendero tiene modos y maneras para que se nombre quien él quiere, y si no se nombra ó no le contenta el nombrado, procura con los indios que lo recusen y se lo aconseja él ó otro por él, porque nunca les faltan algunos que se les llegan, ó echan tercero que se lo diga, y lo mismo se hace con el que después se nombra, hasta que viene á caer la suerte á quien él quiere llevar; y para lo tener obligado le echa por cargo que él procuró que le nombrasen, y lleva consigo un intérprete y un escribano, y todos van cargados de criados, negros, mestizos y mulatos, y de caballos, y cuentan el pueblo, y para ello notifican primero la provisión al gobernador, alcal- des y regidores, que están ya hablados por el encomende- ro, sobornados y cohechados las más veces. Hácese la cuenta, y tardan en esto tres y cuatro y cinco días, y diez y quince, y más y menos, según es el pueblo, y comen- de la

comunidad, y traenles al cabo la cuenta de lo que les han dado, y pagan lo que quieren, y á las veces ó las más no pagan cosa alguna. Acabada la cuenta del pueblo, tráese á la Audiencia, y tásase, y acuden los indios á decir que la cuenta no está buena, y á pedir que les desagravien, porque el tributo que les han impuesto es excesivo; dase traslado al encomendero, dura el pleito un año ó medio, ó más ó me- nos, y entretanto costean los indios y pagan por la tasación, y dánles otro que vaya á contarlos: gastan con el que va y con sus oficiales y en el pleito más que monta el tributo de un año ó de dos, y al cabo hállase que la cuenta está buena, porque hay en ello los engaños y sobornos que hubo para la primera, y porque siempre es la parte caída y más del- gada la de los indios, y así se quedan con sus agravios y sus haciendas gastadas y destruidas: han echado para ello derramas, que solo Dios basta para se lo quitar, porque es costumbre antiquísima echarlas para cualquiera cosa que se les ofrece, y cada día de los que dura la cuenta las echan para dar de comer al que la hace y á los que con él van, y para otras cosas y socaliñas que nunca les faltan. Mándase á cada tributario que paguen los casados á ocho reales, y media fanega de maíz, y real y medio para la comunidad, y el viudo ó viuda la mitad, y lo mismo á los solteros que no tienen padres y tienen tierras; y hay en esto los in- convenientes que se han dicho y otros muchos que se di- rán, y jamás desde que la tierra se ganó se tuvo conside- ración á lo que V. M. dice por este capítulo, ni á más de que los españoles sean aprovechados y mueran los indios y acábense ó piérdanse ellos y sus mujeres y hijos, que no se pá- ra en esto; y es mucho más sin comparación lo que ahora pagan, que lo que pagaban en su infidelidad, y con traba- jos intolerables, así en el tributo como fuera de él, como queda declarado.

Esta cuenta ha sido cosa muy nueva para los indios, por- que jamás se vió entre ellos, ni era necesario, por tributar como tributaban en sementeras casi todos en general, y por- que todos estaban escritos en sus pinturas en cada pueblo y barrio desde que pasaban de cinco ó seis años, y se borra-

ban los que morían ó faltaban, y así los tienen muy escandalizados, si no es á los que se han dado á robar como queda ya dicho, que so color de que hacen por el común, echan derramas y van y vienen á la Audiencia á pedir cuentas, y desean que nunca se acaben, porque comen y andan á su placer: dase traslado á su encomendero y en esto se pasa harto tiempo, y en especial si vive fuera de donde reside el Audiencia: y esta cuenta piden cuando se les antoja, ó cada tercio, y dicen que se ha muerto mucha gente, ó que se ha huído; y para esto echan una derrama, y entretanto que andan en ello echan otras; y si se les da juez para ello, otras; y cada día otra para la comida; y si se les han de dar diez gallinas ó pollos ó huevos, cobran tantos como hay vecinos en el pueblo, y lo mesmo es en todo lo demás, y quédase con las sobras, y lo que paga el juez de lo que le han dado no lo dan á los que lo dieron, sino quédase con ello los que lo recogen; y también echan otras derramas para presentes que dan, y otras para tornar á la Audiencia con la cuenta, y para abogados y procuradores y solicitadores y escribanos é intérpretes, por manera que todo el año no hacen sino echar derramas, y los pobres macehuales trabajan para ello, y al cabo se quedan con los tributos que antes pagaban; y que sea verdad ó no la falta que alegan de la gente, las derramas no cesan, y así crecen y se multiplican los trabajos; y como los que echan estas derramas son macehuales que se han hecho mandoncillos, alcaldes é regidores ó alguaciles, y no son Señores naturales, como está dicho, andan á quién más puede robar y entretanto que les dura el mando ó el oficio, y lo mesmo los que les suceden, y algunos Señores que se han hecho á lo mismo, como se ha ya dicho, y si se sabe no se puede averiguar, y si se averigua no tienen de qué pagar: condénalos por ello á minas ó á otro servicio, y todo resulta en daño del pueblo y del común, y los tributos cargan sobre los pocos que quedan.

Algunos encomenderos suelen, cuando se va á contar su pueblo, nombrar algunos principalejos de sus pueblos ó de otros, para que por su parte anden con los que hacen la cuenta, y estos por les agradar, por dádivas ó por otros res-

petos, procuran por todas las vías posibles hacer muestra de gente; y lo mesmo hacen algunos encomenderos por su parte, y se ha visto y yo lo he averiguado en visitas que hice, que traen gente de otros pueblos comarcanos, y dicen que se han venido ó que se vienen á vivir allí, y cuéntanlos por tributarios, y acabados de contar ó cuando se les antoja ó al tiempo del tributo, se vuelven á su natural ó se van á otra parte, y así carga el tributo de ellos sobre los que quedan en el pueblo.

Hay también otro inconveniente en lo de la cuenta, y es que se les echa el tributo por cabezas, y cada día son menos, y quédase el tributo entero, porque aunque el Derecho da orden en esto, no se guarda con ellos, porque no saben pedir lo que les conviene por ser en general gente simplísima, y así pasan su mala ventura; y si algunos hay ladinos que se quejan en nombre de todos, movidos con celo del común, ó por la vía que se ha dicho que lo hacen algunos, hay el otro daño que se ha declarado, que gastan la vida y las haciendas en pleito, y corre el tributo por la primera cuenta, y al cabo no alcanzan justicia por lo dicho, ó porque no siguen el pleito porque les falta el dinero, ó porque el encomendero cohecha á los que en ello andan, ó se mueren, ó no pueden probar ni averiguar los que se han muerto ó huído, ni el error de cuenta, y la gente cada día y entretanto que esto dura va á menos, y el tributo corre, y pagan por los muertos y huídos los que quedan vivos, que en parte por su miseria les estaría mejor haberse muerto; y si se provee que los tornen á contar, es añadirles más costas, y aunque se halla menos gente, como no se descuenta el tributo que ha recorrido de los que faltan, pagan los que no lo deben, que es contra Derecho natural, divino y humano, y como la falta de la gente no cesa, y los tributos corren, nunca se acaban sus pleitos y cuentas, y en esto se gasta más de lo que pretenden, y casi siempre arguyen sus encomenderos á los que se quejan, que son revoltosos, y negocian con el cacique y principales que digan que aquellos mienten, y que el pueblo está contento, y que pueden pagar el tributo, y piden que vaya una persona á saberlo de la

gente del pueblo, y están ya impuestos en lo que han de decir; y lo que sacan los que se quejaron es tenerlos por revoltosos, y tenerlos meses, y no pocos, en la cárcel rabian-do de hambre, sin tener quien haga por ellos. Pruébales su encomendero cuanto quiere: condéuanlos á que sirvan en las minas ó en otra parte con hierros un año ó más, y azó-tarlos y trasquilanlos, que es un agravio grandísimo. An-dan perdidos ellos y sus mujeres y hijos fuera de su natural, pierden sus casas y sus tierras y haciendas, hácense vicio-sos y sin doctrina, y por muy gran cosa se manda que la paga sea para ellos, y no todas veces: véndese el servicio de ellos públicamente en almoneda, y ellos presentes, ahe-rrrojados, tristes y malaventurados, sin saber qué se decir, ni de quién ni á quién se quejar.

Entretanto que se hace la cuenta detienen la gente en la cabecera, y han hecho venir la de los sujetos quince y vein-te leguas y más, y dejan de entender en sus haciendas y sementeras, y acontece estarse el que cuenta en el pueblo lo que se ha dicho, ó lo que á él le parece, porque como ga-na dineros dase poca prisa, y antes que salga de allí han muerto hartos de los contados, y tásanse por tributarios, y han de pagar los otros por ellos; y si echan derramas para ello castíganlos y prívanlos de sus oficios, y si no las echan hanlo de pagar de sus haciendas ó morir en las cárceles presos sobre ello, porque en tardándose de pagar echan mano del cacique, gobernador, alcaldes y regidores, y no sirven de más estos oficios que para esto y también para robar los que se dan a ello, y mejor y con más mano, co-mo está ya dicho.

Han hallado un medio para no admitir á los que se que-jan, y es que luego les piden poder, y algunos han venido á ello de cien leguas y más; y como es gente simple no sa-ben qué es lo que les piden. Estánse algunos días perdidos, y al cabo se van sin ser oídos; y ya que no se vayan, acu-de el encomendero al gobernador y principales para que digan que ellos no lo piden, y sucede lo que se ha dicho, que los prenden y castigan. Otros muchos hay, aunque no les vaya nada en ello, que les preguntan que á qué vienen

á la Audiencia: dicen que á pedir se moderen los tributos, creyendo que aquellos se mueven á preguntárselo con buen celo: dícnles que miren que á otros que han pedido lo me-smo, los azotaron y llevaron á las minas, y que así harán á ellos. Como es gente tímida, mísera y simplicísima, en es-pecial los que viven lejos y apartados de los pueblos de los españoles, que son los que están más cargados, porque no saben quejarse; y ya que vienen á ello, sucédeles lo que se ha dicho; y como les dicen que miren lo que hacen, los es-pantan, vanse sin osar hablar, y los malaventurados que han sido causa de esto, quedan contentos como si hubiesen hecho una grande hazaña.

Después que se usa la cuenta, y se reparte el tributo po-cabezas se ha dado ocasión á que los cobren de cojos, cie-gos y lisiados, pobres y de otros miserables que no pueden trabajar, ni tienen que comer, y de los menores y de mozas doncellas, que no tienen con qué se sustentar, y es ocasión de gran ofensa de Nuestro Señor, y todos estos eran libres en tiempo de su infidelidad; y aunque se les da á entender que estos no han de tributar, no pueden hacer otra cosa sino cobrar de todos para cumplir ó morir en la cárcel ó venderles sus haciendas y hacerles costas, porque como es-tá dicho, los principales son los que lastan.

También toman ocasión para este repartimiento de lo que hacen los que van á contar, que haciendo de los curio-sos, y por alargar el tiempo, ponen en la cuenta hasta los niños de teta, y todos los que están en poder de sus padres, y los pobres y tullidos y los demás que se ha dicho, y Seño-res y caciques y principales y *mayerques*: y como se dice en la tasación que cada uno pague un peso &c., y estos van en la cuenta, aunque se dice que son tantos tributarios, y ha de estar toda la vida vivo aquel número y repartimiento, reparten para cumplir el tributo de los que faltan por to-dos los dichos, y dicen que todos se contaron, y que todos han de pagar; y al encomendero dásele poco, porque no pretende más que cobrar su tributo por entero; y si se sa-be ó trata que han cobrado de los que se ha dicho, echan la culpa á los principales, y dicen que lo hacen por robar, sien-

do la causa el rigor que él tiene en cobrar por entero sus tributos; por manera que por una vía ó por otra, el agravio y la culpa y el castigo hase de cargar sobre los indios.

Demás de los inconvenientes dichos que resultan de la cuenta, y de otros que se pudieran decir y que cada día se descubren, es uno no menor que los demás, y es que los que van á contar hacen exhibir ante sí los padrones que tienen los gobernadores, alcaldes, y regidores, y *tequitlatos*, que son los que tienen cuenta con los barrios, y reciben de ellos juramento si están ciertos y verdaderos é que no encubrirán tributarios, y júranlo así. Acabada la cuenta, tornan á tomarles juramento, y casi siempre se perjuran y piensan que les es lícito esconder algunos, ó para ellos ó para suplir las faltas de los tributos, y porque dicen que son sus tributarios; y aunque muchas veces consta del perjurio, no se trata de ello, como no se pretende más que buscar tributarios; y también hay grandes perjuros en la posibilidad y calidad de la tierra, y sobre la gente que hay, en las informaciones que para ello se hacen por el encomendero y por parte de los indios.

Un Religioso de mucha autoridad me dijo que después que se hacen estas cuentas, supieron él y otros de su Orden que entienden en la doctrina de los mixes y chontales, que es junto á Guajaca, cómo se habían concertado todos los indios de no tener acceso á sus mujeres ni con otras, ó buscar medios para impedir la generación, ó para que malpariesen las que se hiciesen preñadas; y que como lo supieron él y los demás Religiosos, habían trabajado mucho para darles á entender su error y la ofensa que hacían á Nuestro Señor, y que respondían que no tenían de que pagar el tributo, porque se moría mucha gente y se huía á los montes, ni tenían reales ni de donde haberlos, y que no querían tener hijos porque no viniesen á pasar los trabajos que ellos pasaban, y que no podían pagar tanto tributo como se les había puesto, y mantener mujer é hijos, y como es gente flaca, ninguna cosa bastaba con ellos para sacarlos de este error.

Estos y otros muchos inconvenientes resultan de la cuen-

ta y de imponerles el tributo en dineros y fuera de la forma que solían tributar, y por repartirlos por cabezas, porque aunque es conforme á Derecho, para excusar estos inconvenientes, y los demás que pueden haber tales ó peores, es mejor que no haya cuenta, é que se tornen á hacer las tasaciones á su modo antiguo, y se referirá en la respuesta del cap. 15.

CAPÍTULO XII.

“Item: cómo se hizo esta tasa; si se llamaron los pueblos para la hacer, y qué consideraciones tuvieron para la hacer; y si los pueblos dieron su consentimiento á la tal tasa, y cómo juntaron los pueblos, y qué orden tuvieron para pedir el consentimiento; y si fué forzoso el consentimiento, ó de libre voluntad.”

Lo que se hizo á los principios, ya se ha dicho en los capítulos 10 y 11. Lo que ahora se hace cuando se tasa algún pueblo, es que por parte del encomendero y por la de los indios se hace información de la calidad é fertilidad ó esterilidad de la tierra, y siempre vale lo que el encomendero prueba, porque lo sabe mejor hacer y encaminar, é se cuenta el pueblo como está dicho, y para ello se citan el gobernador, alcaldes y regidores que no entienden el efecto para qué, y ya que lo entiendan, no saben qué se decir, ó están hablados para que pasen por todo lo que se hiciere; y no solamente no se toma consentimiento del pueblo, pero aunque lo contradicen no les vale, y aunque suplican de las tasaciones, no sacan de todo ello sino costas y pleitos é andan perdidos, y resulta lo demás que ya se ha dicho: y porque de lo que se ha respondido á otros capítulos está clara la respuesta para éste, no me alargo más de que antes y ahora no se tiene consideración á más que á aprovechar los españoles, y la junta de la gente de los pueblos no se hace para más que para la cuenta, sin les dar á entender otra cosa, porque hecha la cuenta se lleva al Audiencia y se hace la tasación, y no se hace caso de que se dé á entender al pueblo, y así no hay consentimiento suyo, porque todo es violento y con-

tra su voluntad, y solo el encomendero y algún indio que no lo entiende ni sabe qué es tiene noticia de ello.

CAPÍTULO XIII.

“Si se tuvo consideración en esta tasa á que los indios quedasen relevados, como pudiese quedarles con que casasen sus hijos é los criasen é alimentasen á sí é á ellos, y como pudiesen tener con qué socorrerse en sus necesidades y enfermedades, y poderse hacer ricos con su trabajo y diligencia; ó si fué la tasa sin respeto de esto, sino á que tenían posibilidad los indios para lo pagar.”

También se colige bien clara la respuesta para este capítulo, de lo que se ha dicho, porque nunca se tuvo consideración á lo que en él se dice, porque sacados algunos muy pocos principales y mercaderes, todo el común no vale tanto lo que cada uno tiene como el tributo que paga, y otros y muy muchos hay que toda su hacienda no vale un peso, y no tienen para su sustento más que el trabajo ordinario de sus personas, y así no les queda con que casar un hijo ni una hija, ni lo pueden acaudalar, y por les faltar para esto se casan muchos mozos y mozas clandestinamente, y se están amancebados toda la vida, por no tener ellos ni sus padres cuatro ó seis reales para gastar, porque apenas les basta para la comida lo que cogen de sus sementeras, porque no tienen otro caudal ni otra hacienda, é de allí comen y visten y se proveen de lo demás que han menester, é con gran trabajo cubren sus carnes y las de sus hijos, y muy muchos por no tener para ello no van á misa ni á la doctrina, y muchos están como desesperados por no poder sustentar á sí é á sus mujeres y hijos, y se van de aburridos y los dejan; y si caen malos no tienen qué comer, ni en que se echar, porque como no pueden trabajar les falta todo, y no tienen con que se calentar, que como tienen poca ropa que vestir y en que dormir ó ninguna, es el fuego su abrigo y gran parte de su sustento, é por no poder ir por la leña les falta esto como todo lo demás; y andando yo visi-

tando en cierta parte supe yo de unos indios que se habían ahorcado y habían dicho primero á sus mujeres y vecinos que se querían ahorcar porque no podían pagar tanto tributo y sustentarse; y en México supe que una hija de Montezuma estando enferma de una grave enfermedad de que murió, estaba echada en una estera en el suelo, y no comía si de S. Francisco no se lo enviaban, porque no tenía de donde haberlo, y era una india de mucho ser. Estas necesidades y miserias no las saben ni las entienden los que no salen á visitar la tierra ni curan de informarse de ello de quien les podría advertir, sino que se contentan con ganar sus salarios en sus casas y á la sombra y andar al beneplácito del pueblo y burlar á los que se dan á entender y saber estas miserias y necesidades, porque tienen por vanidad hacerlo y por cosa demasiada.

Así que no son tasados conforme á su posibilidad, ni se tiene consideración ni respeto á lo que en este capítulo se dice, y aunque se esté muriendo no se deja de cobrar el tributo, que es grandísima lástima entender é sentir lo que en esto pasa, y cuán al contrario se hace de lo que V. M. tiene proveído.

CAPÍTULO XIV.

“Item os informaréis qué género de gentes es la que paga estos tributos de los españoles; si son labradores solamente, ó si pagan también mercaderes y oficiales, y otro género de gente; y si los que lo pagan son gente pobre ó ricos, y qué hacienda tienen los que los pagan, y qué posibilidad tienen para pagarlos.”

A lo que este capítulo contiene se ha respondido por lo que se ha dicho, en especial en el capítulo IV, y es que todo género de gente pagan ahora tributo, y que han hecho tributarios á los Señores y principales, siendo como eran en tiempo de su infidelidad libres, y á quien tributaba el común. Los demás que se ha dicho que eran libres, también tributan, y en fin todos sin ninguna diferencia son tributarios, y los hacen trabajar en las obras públicas, y

son pocos los que se escapan de ellas. A lo demás que el capítulo contiene está respondido por lo que queda dicho, en especial en el capítulo XIII, adonde se dice que es gente pobre y miserable.

Para mejor declaración del capítulo XV se porná con él la postrera parte del capítulo XVI.

CAPÍTULO XV.

“Y hechas las dichas averiguaciones, porque si por ventura pareciere convenir al descargo de la real conciencia de S. M. dar otra orden cerca de estos tributos, os mando que todos vosotros enviéis vuestro parecer de lo que os pareciere que conviene hacerse, comunicándolo con los Religiosos y otras personas honradas y de buena conciencia, y declarando la cantidad que os pareciere necesaria que se pague de tributos, para tener los indios en paz y justicia y enseñamiento de las cosas de nuestra santa fe católica, y un honesto entretenimiento de los españoles que sean necesarios para defender la tierra, y ensalzamiento de la fe y conservación de la religión plantada, y qué orden se debe tener en repartir esta suma por los pueblos, y en el recoger de ella, que sea más sin perjuicio de los indios.”

CAPÍTULO XVI.

“Porque nos ha parecido que es cosa conveniente que el tributo sea cierto y fijo, y no incierto como ahora, que se anda variando, con medirse con la posibilidad de los indios; y porque parece injusto que tributen todo cuanto pueden, porque parece más de esclavos que de hombres libres, y contra la intención de S. M. que quiere por sus leyes que sean moderados los tributos, y menos que pagaban en tiempo de su infidelidad.”

RESPUESTA.

Muchas cosas contienen estos capítulos muy de ponderar, y para pensar mucho en la respuesta de ellas, y se conoce bien el santo celo de V. M. y del Emperador, nuestro

señor y de su Real Consejo, y de lo que se ha dicho se entenderá cuán al contrario de esto se hace en todo y en las tasaciones de los tributos.

Sobre las diligencias que V. M. manda se hagan para se informar cada uno de los Oidores de lo que conviene hacerse cerca de lo contenido en estos capítulos y en los demás, y que se informen para ello de Religiosos y otras personas, yo hice lo que pude para averiguar lo que he dicho y me informé muy en particular de cada cosa, y no me hallé en lo que se hizo en la Audiencia de los Confines ni en la de México, ni al parecer que enviaron á V. Md., por estar á la sazón ausente de ellas como se dijo al principio de esta Suma.

En la respuesta del capítulo V se dijo la orden que tenían en tiempo de su gentilidad en la cobranza y paga de sus tributos; y en la del capítulo XI se dijo la que se tuvo algunos años después de haber dado la obediencia á V. M., y los inconvenientes que hay en la que ahora se tiene, y en la cuenta que para ello se hace, y parece injusto que sin hacer diferencia entre ricos y pobres, se mande á todos tributar por un igual, aunque es muy poca la diferencia que hay de unos á otros en la posibilidad de hacienda.

Antes que se pase adelante referiré algo de lo que V. M. tiene proveído en este caso, y es que V. M. manda que á los caciques y Señores naturales se les den los tributos y servicios que en tiempo de su infidelidad solían llevar, con que no sean excesivos ni tiránicamente impuestos; y si lo fueren que se los tasan y moderen; y por otra parte manda V. M. que á los encomenderos se les tasan los tributos, como buenamente se puedan sustentar sin perjuicio y vejación de los indios, guardando en esto lo que en su favor está proveído y mandado: y por otra parte tiene V. M. asimismo mandado que los tributos sean moderados, y menos que pagaban en tiempo de su infidelidad, para que conozcan la voluntad que V. M. tiene de les hacer merced; y esto parece que implica contradicción, porque pagando á los caciques y Señores lo que se les debe, y al encomendero los tributos que se le tasaren, cómo puede ser menos que lo que